



Aldía Municipal
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 04

FECHA: 29/04/2025

15/V

Nº de Estudio Previo			
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ML (\$99.144.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	INVERSIÓN	RUBRO 2.3.2.02.02.009 UNIDAD EJECUTORA 08 AUX 453 SECTOR 19 PROGRAMA 1905 CPC 91122 PRODUCTO 1905024 META 19512 ACTIVIDAD 19027	FUENTE 1.3.3.7.02.01	2025000897 22 de mayo de 2025
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111600			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	ENTORNOS SOCIALES CON OPORTUNIDADES PARA LA GENTE			
SECTOR	SALUD Y PROTECCION SOCIAL			
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA			
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL SALUD			
PRODUCTO	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: <input checked="" type="checkbox"/> ZONA RURAL: <input checked="" type="checkbox"/> MPIO: <input checked="" type="checkbox"/>			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: <input checked="" type="checkbox"/> -ADOLESCENCIA: <input type="checkbox"/> -JUVENTUD: <input checked="" type="checkbox"/> - ADULTOS: <input type="checkbox"/> -ADULTOS MAYORES: <input type="checkbox"/> - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: <input type="checkbox"/> -DISCAPACIDAD: <input type="checkbox"/> - VÍCTIMAS: <input type="checkbox"/> - INDIGENA: <input type="checkbox"/> -AFRO: <input type="checkbox"/> -LGTBI: <input type="checkbox"/> - JAC: <input type="checkbox"/> -JAL: <input type="checkbox"/> -JUECES DE PAZ: <input type="checkbox"/> -MUJER CABEZA DE HOGAR: <input type="checkbox"/> - OTRO: <input type="checkbox"/> CUAL?: _____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	SALUD Y BIENESTAR			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Es deber primordial del Estado proteger la vida, honra y bienes de sus ciudadanos, tal como lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece como fin esencial del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por lo cual, la protección de la salud pública es una manifestación directa de este mandato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, el Municipio de Pitalito sustenta la presente actuación administrativa de selección, dado que el contratista es titular exclusivo de los derechos de autor sobre los contenidos, metodologías, materiales y/o estrategias educativas a implementar en el marco de la presente contratación. Esta circunstancia impide la existencia de pluralidad de oferentes y, por tanto, hace procedente acudir a la modalidad de contratación directa, garantizando así la legalidad, la eficiencia en la gestión pública y la protección de los derechos de propiedad intelectual involucrados.

El municipio de Pitalito, ubicado en el sur del departamento del Huila, presenta condiciones geográficas, climáticas y socioculturales que lo convierten en un escenario endémico para la proliferación del mosquito Aedes aegypti, vector principal de enfermedades de alto impacto en salud pública como el dengue y la fiebre amarilla. La presencia persistente de este vector representa una amenaza constante para la salud de la población, con repercusiones directas en la calidad de vida, la capacidad operativa de los servicios de

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)	Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 04

FECHA: 29/04/2025

salud y la productividad social.

Las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), particularmente el dengue, no solo causan sufrimiento y mortalidad, sino que también imponen una carga económica significativa por el incremento en la demanda de servicios médicos, el ausentismo laboral y escolar, y la disminución del bienestar colectivo.

Adicionalmente, la fiebre amarilla —que mantiene circulación activa en ecosistemas selváticos cercanos— plantea un riesgo latente de reintroducción al entorno urbano a través de individuos no vacunados. Esto, sumado a la presencia estable del *Aedes aegypti*, crea las condiciones propicias para una rápida diseminación del virus en la población urbana.

La estrategia se alinea con lo dispuesto en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022–2031, adoptado mediante Resolución 1035 de 2022, el cual establece en su Capítulo 7, literal 17, la responsabilidad de los municipios de categorías 1, 2 y 3 de participar activamente en la operación del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y del Instituto Nacional de Salud (INS). A su vez, el literal 18 del mismo capítulo indica la obligación de realizar una gestión interinstitucional, transectorial y comunitaria para garantizar el flujo de información de interés en salud pública, dentro de su jurisdicción.

De igual manera, este ejercicio se fundamenta en el concepto de Gestión de Salud Pública contenido en la Ley 1122 de 2007, donde se define la salud pública como el conjunto de políticas orientadas a garantizar la salud de la población mediante acciones de salubridad tanto individuales como colectivas, ejecutadas bajo la rectoría del Estado y con la participación activa de todos los sectores sociales. En tal sentido, la gestión se concibe como un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, orientado a que las políticas, planes y programas se desarrollen de manera efectiva y coordinada con los distintos actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), sectores del gobierno, sociedad civil y comunidad.

La intervención que se propone forma parte de los Procesos de la Gestión de Salud Pública descritos en los artículos 5 y 6 de la Resolución 518 de 2015, los cuales incluyen la articulación intersectorial, la participación social, el fortalecimiento de capacidades y la planeación integral, todos ellos orientados a la promoción de la salud y prevención de enfermedades, como lo es el Dengue y la Fiebre Amarilla, de especial relevancia para la población objetivo de este contrato.

En conclusión, la contratación directa se fundamenta en la exclusividad del titular de los derechos de autor de la estrategia a ejecutar y se encuentra debidamente soportada en el marco normativo y técnico vigente en materia de salud pública, cumpliendo con los principios de necesidad, idoneidad, eficiencia e interés general en la gestión contractual del Municipio de Pitalito.

La necesidad de esta contratación se hace aún más manifiesta y urgente a la luz de las recientes disposiciones de la administración municipal, a saber: mediante el Decreto 015 del 20 de enero de 2025, la Alcaldía adoptó el Plan de Contingencia para la Mitigación del Riesgo en Salud por Dengue, reconociendo formalmente la amenaza que esta enfermedad representa. Posteriormente, y ante la evolución del riesgo epidemiológico, se expidió el Decreto 130 del 16 de abril de 2025, por medio del cual se declaró la situación de alto riesgo en salud por Fiebre Amarilla y se adoptó el respectivo plan de contingencia.

Estos actos administrativos confirman la criticidad de la situación y la obligación de la entidad de ejecutar de manera inmediata las acciones contenidas en dichos planes. La presente contratación es, por tanto, una herramienta esencial para materializar las estrategias de mitigación y respuesta definidas en los mencionados decretos.

La necesidad que se pretende satisfacer es la de proteger la salud y la vida de los habitantes del municipio de Pitalito, dando cumplimiento a los planes de contingencia para disminuir la incidencia y la morbi-mortalidad asociadas al Dengue y prevenir la urbanización de la Fiebre Amarilla.

La estrategia está dirigida a niños y niñas entre los 9 y 12 años de edad, específicamente a estudiantes de sexto y séptimo grado de escolaridad, pertenecientes a instituciones educativas ubicadas en zonas priorizadas por su alta incidencia de casos de dengue en el municipio de Pitalito.

En atención a la situación epidemiológica actual, identificada principalmente en las comunas 1 (Cálamo) y 2 (Oriental), se intervendrá un total de 2.168 estudiantes, con el propósito de fortalecer sus conocimientos, prácticas preventivas y actitudes frente al control del vector transmisor del dengue y la prevención de la fiebre amarilla, mediante actividades pedagógicas, lúdicas y de apropiación del conocimiento en salud pública.

Esta contratación se enmarca dentro del Proyecto de Inversión "Apoyo al Programa Salud Pública en el Municipio de Pitalito", y en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "El Gobierno de la Gente", contribuyendo directamente al cumplimiento de las metas del componente de salud pública, específicamente en los procesos de promoción de la salud, educación comunitaria y prevención de enfermedades transmisibles.

En virtud de lo anterior, se justifica la contratación de una empresa con titularidad de los derechos de autor de la herramienta lúdica, que permita desarrollar actividades educativas, participativas e innovadoras, con un enfoque diferencial y territorial, dirigidas a estudiantes de 6° y 7° grado en instituciones educativas de las comunas priorizadas, fortaleciendo así la respuesta institucional frente a la actual situación epidemiológica del municipio.

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)	Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)



Aldía Municipal
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 04

FECHA: 29/04/2025

16/V

La herramienta lúdica que será utilizada en la ejecución del objeto contractual consiste en una estrategia pedagógica registrada, denominada "Educate contra el Dengue y la Fiebre Amarilla".

Esta estrategia integra contenidos digitales e impresos, apoyados en una plataforma educativa interactiva, el libro "Los Invasores" y componentes audiovisuales, desarrollados con lenguaje amigable y diseño gráfico adaptado a la población escolar. Se estructura en seis (6) sesiones temáticas que abordan aspectos fundamentales como: identificación del vector *Aedes Aegypti*, sintomatología, medidas de prevención, ciclo de vida del mosquito, diferencia entre dengue y fiebre amarilla, y la importancia de eliminar criaderos. A través de actividades en aula de informática, cuestionarios interactivos, retos comunitarios en redes sociales y actos culturales de clausura, se logra fomentar la apropiación del conocimiento y el cambio conductual en la población intervenida.

Entre los beneficios de esta herramienta destacan: su capacidad para motivar la participación activa del estudiante, el refuerzo del aprendizaje mediante recursos digitales, y la validación del proceso educativo mediante diplomas, certificados y reconocimientos que incentivan el compromiso colectivo. Esta metodología, exclusiva del titular de los derechos de autor, ha demostrado ser efectiva en procesos de educación en salud pública, fortaleciendo la prevención desde el entorno escolar y familiar.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD ⁽²⁾

Con el fin de cumplir de manera eficiente con los objetivos y metas establecidas en el componente de salud pública del Plan de Desarrollo Municipal "El Gobierno de la Gente" 2024–2027, y fortalecer las acciones de prevención de enfermedades transmitidas por vectores, especialmente el dengue y la fiebre amarilla, en la población del Municipio de Pitalito, se hace necesario implementar estrategias pedagógicas y de comunicación educativa que generen impacto conductual en los ciudadanos.

Dado lo anterior, la Secretaría de Salud Municipal requiere contratar a una empresa que cuente con la titularidad exclusiva de los derechos de autor sobre una herramienta lúdica y pedagógica diseñada específicamente para educar a la población en torno al manejo higiénico del hábitat, con el objetivo de promover cambios conductuales efectivos que contribuyan a la reducción de la morbi-mortalidad por dengue y fiebre amarilla en los sectores priorizados.

La herramienta en cuestión, al ser de carácter exclusivo y de autoría protegida, no puede ser reproducida, implementada ni adaptada por terceros sin la autorización de su titular, razón por la cual resulta indispensable que el contratista cuente con la titularidad y la exclusividad de dichos derechos de autor, condición que garantiza la legalidad, originalidad, pertinencia y efectividad de la estrategia a desarrollar.

Dado que el personal de planta de la entidad no cuenta con las competencias ni herramientas necesarias para desarrollar esta estrategia lúdica con el alcance requerido, y que la solución planteada es de carácter especializado, la contratación directa mediante la modalidad de prestación de servicios con una empresa debidamente acreditada en los términos aquí expuestos se constituye como la opción más favorable para atender la necesidad identificada.

De esta forma, y conforme a la disponibilidad presupuestal, la normatividad vigente en materia de contratación pública y los principios de eficiencia, eficacia y legalidad que rigen la administración pública, se justifica plenamente la contratación de una empresa con las condiciones técnicas, jurídicas y de propiedad intelectual necesarias, para prestar el servicio requerido en apoyo a la gestión misional de la Secretaría de Salud Municipal, particularmente en el marco del proyecto de inversión "Apoyo al Programa Salud Pública en el Municipio de Pitalito".

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO ⁽⁴⁾	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DISMINUIR LA MORBILIDAD CAUSADA POR LOS VIRUS DEL DENGUE Y FIEBRE AMARILLA, MEDIANTE LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PREVENCIÓN Y DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones generales: 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES GUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES GUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)	Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 04

FECHA: 29/04/2025

7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Administración Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de inicio, liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
12. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
13. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Pitalito por el incumplimiento del contrato.
15. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

• **Obligaciones específicas:**

1. Diseñar, ejecutar y evaluar las seis (6) sesiones pedagógicas de la estrategia, dirigidas a 2.168 estudiantes de los grados 6° y 7° de las instituciones educativas priorizadas de las comunas 1 y 2 del Municipio de Pitalito.
2. Coordinar con la Secretaría de Salud Municipal y sus delegados todas las acciones logísticas y operativas necesarias para la implementación efectiva de la estrategia, incluyendo cronogramas, distribución de recursos y ajustes metodológicos.
3. Proveer acceso a la plataforma digital www.educatecontraeldengue.com, incluyendo la generación de códigos y contraseñas personales para cada estudiante inscrito en la estrategia.
4. Desarrollar las sesiones educativas virtuales en las aulas de informática de las instituciones educativas, conforme a las siguientes sesiones: Sección 1: La Invasión; Sección 2: El Caos y Sección 3: La Batalla Final.
5. Cada sesión deberá incluir el acceso a los capítulos del libro "Los Invasores", actividades digitales, cuestionarios, y dejar como productos evidencias de avance en la plataforma, fotografías y registros de asistencia.
6. Implementar la Sección 4: "Fiebre Amarilla", mediante clases presenciales en aula, abordando los contenidos definidos y aplicando el cuestionario correspondiente. Se deben entregar registros fotográficos y de firmas de asistencia.
7. Diseñar e implementar el "Reto Anti-Mosquito", en redes sociales (TikTok), para estudiantes voluntarios, conforme a los lineamientos pedagógicos, metodológicos y técnicos definidos en la estrategia, y realizar seguimiento, evaluación y selección de los ganadores en articulación con la Secretaría de Salud Municipal.
8. Ejecutar seis (6) eventos de clausura (uno por jornada en cada institución educativa) que incluyan: a) Conferencia del autor del proyecto. b) Obra de teatro sobre prevención de enfermedades transmitidas por vectores. c) Intervención institucional. d) Entrega de certificados y reconocimientos. e) Ambientación del espacio con elementos pedagógicos (muestras larvarios e insectarios). g) Evidencias (registros fotográficos y de asistencia).
9. Aportar el equipo técnico mínimo requerido, conformado por: Un (1) técnico, tecnólogo o profesional en salud o medio ambiente con experiencia mínima de un (1) año y Un (1) coordinador del proyecto con funciones de planificación, supervisión y acompañamiento en campo.
10. Proveer los recursos físicos y tecnológicos necesarios para la ejecución de la estrategia, tales como: Dos (2) video proyectores, Un (1) equipo de sonido y elementos de ambientación para los actos de clausura.
11. Garantizar el uso legal y exclusivo de la herramienta lúdica y pedagógica, incluyendo la titularidad de los derechos de autor sobre el contenido, imágenes, textos, plataforma y demás elementos que componen la estrategia.

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)	Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)



Aldía Municipal
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 04

FECHA: 29/04/2025

12/11

12. Entregar un informe final consolidado, que incluya: a) Reporte detallado de actividades ejecutadas por sección. b) Evidencias fotográficas y firmas de asistencia. c) Reporte de usuarios y desempeño en la plataforma. d) Resultados del reto anti-mosquito. e) Relación de estudiantes certificados como "Agentes anti-dengue de la ciudad". f) Cumplir con los principios de calidad, pertinencia pedagógica, responsabilidad, confidencialidad de la información y respeto a la normatividad vigente en materia de salud pública, protección de datos personales y derechos de autor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾ Marque con una X – Indique la modalidad	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

La modalidad de contratación directa por exclusividad encuentra sustento jurídico en el numeral 4, literal g) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que procede dicha modalidad cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Esta disposición ha sido reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, específicamente en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, que permite a las entidades estatales acudir a esta modalidad siempre que exista un solo proveedor del bien o servicio requerido, lo que debe ser debidamente justificado en los estudios previos a través del correspondiente estudio de mercado.

En el presente caso, la estrategia "Educate contra el dengue y fiebre amarilla" constituye un producto exclusivo, desarrollado por un equipo creativo que diseñó una metodología propia e integral de intervención educativa, soportada en una plataforma digital, contenidos originales como el libro "Los Invasores", guías pedagógicas, cuestionarios interactivos, diplomas y retos virales, entre otros elementos. Dicha estrategia no solo contiene componentes protegidos por derechos de autor, de conformidad con el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software, expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, el día 21 de mayo de 2025, sino que también requiere la ejecución por parte del equipo creador o de personas previamente capacitadas en el uso de sus herramientas didácticas y tecnológicas.

Del análisis del mercado realizado, se concluye que no existe pluralidad de oferentes que puedan suministrar un producto equivalente o sustituible que cumpla con los mismos estándares técnicos, pedagógicos y de impacto esperados. En consecuencia, se configura una situación de exclusividad, que impide llevar a cabo un proceso competitivo, dado que no hay múltiples proveedores disponibles para ofrecer el mismo servicio bajo condiciones similares.

Por lo anterior, y en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa por exclusividad, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que se han verificado y documentado las condiciones normativas que justifican esta excepción a la regla general de la licitación pública.

ANALISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se evidencia que el servicio ofrecido constituye una creación exclusiva de la empresa que desarrolló la estrategia "Educate contra el dengue y fiebre amarilla", lo cual limita la posibilidad de que existan otros proveedores con capacidades similares.


El componente pedagógico, los contenidos digitales interactivos, el libro "Los Invasores", las guías metodológicas, los retos virales y el modelo de intervención educativa, forman parte de un paquete integral, coherente y con derechos de autor protegidos. La revisión de plataformas de contratación pública, catálogos de proveedores, redes académicas y bases de datos de iniciativas en salud pública arrojó que no existen en el mercado productos equivalentes con características técnicas, creativas y pedagógicas similares.

El objeto a contratar se encuentra clasificado en el UNSPSC, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Profesionales	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)	Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 04	FECHA: 29/04/2025

NIT 891180077-0

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se identifica una necesidad concreta por parte de la entidad territorial de salud de contar con herramientas pedagógicas innovadoras para prevenir enfermedades transmitidas por vectores, como el dengue y la fiebre amarilla, particularmente en entornos escolares.

Esta necesidad se ve reforzada por los indicadores epidemiológicos locales, que reflejan la urgencia de implementar estrategias efectivas de educación en salud pública que permitan disminuir los riesgos en la población infantil y adolescente. Así, la estrategia propuesta responde de manera específica y contextualizada a una demanda prioritaria del sistema de salud pública del territorio.

ANO y # CONTRATO	VALOR TOTAL	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
065 - 2016	\$59.000.000	DISMINUIR LA MORBILIDAD CAUSADA POR LOS VIRUS DEL DENGUE, ZIKA, CHIKUNGUÑA, MEDIANTE LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS DE PREVENCIÓN Y DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO	CONVENIO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
SSM-SAMC-021-2023	\$200.000.000	DESARROLLO DE JORNADAS DE SENSIBILIZACION DE MENSAJES CLAVES DE INFECCION RESPIRATORIA AGUDA IRA-EDA Y DENGUE EN EL COMPONENTE COMUNITARIO DE SUS LINEAMIENTOS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
4112.060.32.1.335 - 2023	\$83.091.750	PRESTAR SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DESTINADOS A PROMOCIONAR MENSAJES AUDIOVISUALES EMPLEANDO LAS SALAS DE CINE COLOMBIA CON EL OBJETO DE PROMOVER CAMPAÑAS INSTITUCIONALES, PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS DEL DENGUE Y EL MANTENIMIENTO DE UN ENTORNO CON LAS MEJORES CONDICIONES DE HIGIENE, EN VIRTUD DE LA DECLARATORIA DE LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	CONTRATACIÓN DIRECTA
4145.010.32.1.2503-2024	\$53.980.800	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR UN ESTUDIO INVESTIGATIVO SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRATEGIA CON ENFOQUE DE ECO-SALUD EN SU IMPLEMENTACIÓN A NIVEL COMUNITARIO EN EL PERIODO 2018-2024 EN SANTIAGO DE CALI, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTELECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PARA MEJORAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN DE SANTIAGO DE CALI"	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)
CD-SDSD-RP-001-2024	\$2.500.001.234	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTELECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR DENGUE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)
SSM-SAMC-005-2024	\$510.370.310	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE DENGUE EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO COMUNITARIO Y HOGAR PARA FORTALECER LA APROPIACION DE LOS FACTORES PROTECTORES EN MUNICIPIOS ENDEMICOS PRIORIZADOS DE CATEGORIA 4,5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DEL META	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SMS-MC-037-2025	\$105.636.667	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O COMUNIDADES, PARA LA PROMOCION, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DEL DENGUE Y OTRAS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL Y REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	MINIMA CUANTIA

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa 

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)	Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 04

FECHA: 29/04/2025

18/V

C. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

El valor estimado de la contratación se encuentra dentro de los límites de disponibilidad presupuestal de la entidad. El proveedor exclusivo presentó una propuesta económica acorde con las características del servicio, la duración del contrato y el alcance del mismo, incluyendo licencias de uso de los contenidos, materiales impresos, acceso a plataforma educativa, acompañamiento pedagógico y estrategias de evaluación de impacto. El costo es razonable y proporcionado, teniendo en cuenta la exclusividad, la originalidad del contenido y el valor agregado en términos de impacto social, educativo y de salud pública.

En consecuencia, el análisis integral del sector confirma que la estrategia educativa a contratar corresponde a un producto único, cuya oferta está limitada a un solo proveedor, y que existe una demanda institucional clara y urgente que justifica su contratación. El valor propuesto es adecuado frente al alcance del objeto contractual y se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal certificada para tal fin.

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Ingreso a la plataforma y capacitación a estudiantes	2168	\$33.000	\$71.544.000
Eventos de clausura	6	\$4.600.000	\$27.600.000
VALOR TOTAL			\$99.144.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$99.144.000), IVA incluido (si a ello hubiere lugar). Este monto cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000897 del 22 de mayo de 2025.

El valor fue determinado directamente con base en la propuesta presentada por el proveedor exclusivo, teniendo en cuenta que no existe pluralidad de oferentes en el mercado para el suministro del bien requerido, lo que se traduce en una situación de exclusividad comercial y técnica. En este caso particular, la contratación se sustenta en la modalidad de contratación directa, conforme al numeral 4, literal g) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten la contratación directa cuando no hay posibilidad de competencia debido a la existencia de un único proveedor en el mercado.

Forma de pago

- UN PAGO ANTICIPADO del cincuenta por ciento (50%), es decir la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$49.572.000), previo cumplimiento de los requisitos para su giro, así:
 - La empresa deberá presentar la respectiva factura por el valor equivalente al porcentaje del pago anticipado.
 - La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del pago anticipado.
- El 50% restante, correspondiente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$49.572.000), será cancelado en pagos parciales, previa presentación del informe respectivo y certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Pago anticipado 50%
Pagos parciales 50%
Total, pagos 100%

El presupuesto incluye los siguientes gastos:

Pólizas	De acuerdo con la exigencia en el convenio y según corredor de seguros
Impuesto	Porcentaje
Tasa Pro deporte y recreación	2% por el valor aportado por el municipio al convenio
Rete fuente	Conformé al porcentaje de la ley

Exención: Conforme lo dispuesto en los artículos 231 # 7, 254 # 7, 265 # 7 y 274 # 7 del Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021 y el artículo 10 # 7 del Acuerdo 008 de 2024, los contratos cuyo recurso tienen destinación específica al Sector Salud para Régimen Subsidiado, las actividades no cubiertas por subsidios a la demanda, acciones de salud pública colectiva, atención de la población pobre no asegurada, así como los contratos que celebre el prestador de servicios de salud (PSS) con sus profesionales o proveedores para garantizar la atención en salud de la población a su cargo y cuyo recurso provenga del Sistema General de Participaciones y/o del Sistema General de Seguridad Social en Salud, están exentos del pago de las estampillas PRO – CULTURA, PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, PRO – ELECTRIFICACIÓN RURAL, PRO – DESARROLLO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA y ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)	Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)



NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 04

FECHA: 29/04/2025

Respecto a la causación de la Tasa Pro-deporte y recreación deberá cancelar el 2% del valor total del convenio, conforme lo dispuesto en los artículos 235 242 del Acuerdo 044 de 2021, Estatuto tributario Municipal.

Para efectos de los desembolsos, la ESAL, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

CONDICIONES TÉCNICAS:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el contratista cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

Para el normal desarrollo de la estrategia, la secretaría de Salud Municipal deberá gestionar los permisos de ingreso requeridos ante la Secretaría de Educación Municipal.

Se visitará las instituciones educativas a intervenir, se recolectarán los datos e inscribirán los alumnos de 6 y 7 grado, posteriormente se les generará un código y contraseña para el ingreso a la plataforma.

LA ESTRATEGIA "EDUCATE CONTRA EL DENGUE y FIEBRE AMARILLA" Se aplicará a 2168 estudiantes de grados 6 y 7 de las comunas uno y dos; está dividida para su desarrollo en seis (6) sesiones.

- **SESIÓN 1:** LA INVASIÓN (se desarrollará 1 clase por curso).
LUGAR: AULA DE CLASE (Informática)
TIEMPO: 1 Hora
TEMÁTICA: ¿Cómo invadió el Aedes Aegypti nuestro territorio, su morfología y ciclo de transmisión del dengue?

DESARROLLO:

- ✓ Cada estudiante deberá acceder a la página educuatecontraeldengue.com
- ✓ Ingresar a la plataforma y acceder con su usuario y contraseña.
- ✓ Leer y disfrutar los capítulos 1 y 2 del libro "Los Invasores".
- ✓ Ingresará al link de actividades y desarrollarlas.
- ✓ Ingresar al Link de cuestionario y demostrar los conocimientos adquiridos.

PRODUCTO: Registro de avance en la plataforma, registros fotográficos y de firmas.

- **SESION 2:** EL CAOS (se desarrollará una clase por curso).
TIEMPO: 1 Hora
LUGAR: Aula de informática
TEMÁTICA: ¿Qué es el dengue, sintomatología, ciclo de vida del Aegypti y la importancia de no automedicarse?

DESARROLLO:

- ✓ El estudiante deberá ingresar a la página educuatecontraeldengue.com
- ✓ Ingresar a la plataforma y acceder con su usuario y contraseña.
- ✓ Leer y disfrutar los capítulos 3 y 4 del libro "Los Invasores".
- ✓ Ingresará al link de actividades y desarrollarlas.
- ✓ Ingresar al Link de cuestionario y demostrar los conocimientos adquiridos.

PRODUCTO: Registro de avance en la plataforma, registros fotográficos y de firmas.

- **SESIÓN 3:** LA BATALLA FINAL (se dictará una clase por curso).
LUGAR: Aula de informática.
TIEMPO: 1 Hora
TEMÁTICA: La fumigación no es la solución, como eliminar los criaderos de zancudos y como prevenir el dengue en nuestro entorno.

DESARROLLO:

- ✓ Cada estudiante debe acceder a la página educuatecontraeldengue.com
- ✓ Ingresar a la plataforma y acceder con su usuario y contraseña.
- ✓ Leer y disfrutar los capítulos 5 y 6 del libro "Los Invasores".

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)	Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)



19/4

- ✓ Ingresará al link de actividades y desarrollarlas.
- ✓ Ingresar al Link de cuestionario y demostrar los conocimientos adquiridos.

PRODUCTO: Registro de avance en la plataforma, registros fotográficos y de firmas.

Una vez la plataforma reciba el 100% de las actividades, esta generará un diploma digital, donde el estudiante recibirá el nombramiento ad honorem como "Agente anti - Dengue de la ciudad"

- **SESIÓN 4:** FIEBRE AMARILLA (se desarrollará 1 clase por curso).
- LUGAR: SALON DE CLASES
- TIEMPO: 1 Hora y 15 min

Se realizará mediante clase presencial con la siguiente temática: Definición de la enfermedad, modo de transmisión, agente transmisor, ciclo biológico, sintomatología de la fiebre amarilla y comparación con la del dengue, como prevenirla. Aplicación de cuestionario.

PRODUCTO: Registros fotográficos y de firmas.

- **SESIÓN 5:** RETO ANTI-MOSQUITO ¡Inicia un Viaje sin Dengue!
- TIEMPO: 15 DIAS
- LUGAR: Redes sociales

Esta actividad se habilitará para los alumnos inscritos en la estrategia que deseen participar, para ello deberán realizar los siguientes pasos.

- a. Inscribirse con el equipo EDUCATE CONTRA EL DENGUE
- b. Escoger seis (6) viviendas o lugares específicos de su comuna y junto a un adulto responsable deberá inspeccionar los depósitos de agua existentes y determinar la presencia de criaderos del vector transmisor del dengue.
- c. El estudiante deberá dictar una capacitación y concientizar a los habitantes sobre la importancia de la eliminación de criaderos de zancudos para prevenir el dengue.
- d. Estas actividades deberán ser compiladas en un video con una duración máxima de 120 segundos.
- e. Los videos deberán ser publicados en la red Tik Tok mencionado los numerales #EDUCATECONTRAELDENGUE #ALCALDIADepitalito Y mencionando la cuenta @EDUCATECONTRAELDENGUE

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

- Los cincuenta (50) videos que obtengan más likes, serán los elegidos para el análisis y selección.
- No se aceptarán likes de alianzas con influencer, de lo contrario no serán tenidos en cuenta
- Los videos serán analizados por el equipo técnico de la estrategia y un delegado de la Secretaría de salud de Pitalito y serán seleccionados de acuerdo a los siguientes parámetros.
- Creatividad 10%
- Calidad de video (sonido, imagen y producción) 10%
- Originalidad 20%
- Impacto generado (población intervenida) 60%
- A los veinte (20) videos que se les otorgue el mayor porcentaje, serán los elegidos.

Los ganadores del reto recibirán el nombramiento a través de acto administrativo emitido por la alcaldía municipal de Pitalito como Agente anti dengue de la ciudad.

PRODUCTO: Evidencias de registro en línea.


- **SESIÓN 6:** EVENTOS DE CLAUSURA.
- LUGAR: AULA MULTIPLE DE LA INSTITUCIÓN
- DURACIÓN: 1 Hora y 30 minutos

Se realizarán en las tres (3) instituciones objeto de la estrategia, uno en la jornada de la mañana y otro en la jornada de la tarde, para seis (6) en total, se desarrollará mediante un acto cultural alusivo a la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores ETV (Dengue y Fiebre Amarilla), el evento contará con el siguiente itinerario:

- ✓ Conferencia dictada por el autor del proyecto.
- ✓ Presentación de una obra de teatro alusiva a la temática

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)	Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 04	FECHA: 29/04/2025

NIT 891180077-0

- ✓ Intervención de un delegado de la secretaría de Salud Municipal.
- ✓ Entrega de certificados y nombramiento de los comandos anti – dengue.
- ✓ Entrega de reconocimientos a los ganadores del concurso

Los sitios serán ambientados con la temática alusiva a la estrategia en desarrollo, muestreos larvarios e insectarios, serán expuestos en el lugar y se dejarán para su observación al final de la jornada.

PRODUCTO: Registros fotográficos y de firmas.

NOTA 1: El contratista debe tener en cuenta que con su propuesta incurre en gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre, si son del caso, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debe incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscribirá.

REQUISITOS JURÍDICOS

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia de libreta militar (si aplica)
3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado.
4. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).
5. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
7. Los antecedentes judiciales del proponente serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
8. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
9. Declaración juramentada de bienes y rentas.
10. Certificados de experiencia.
11. Certificado Nacional de Medidas Correctivas - SRNMC.
12. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
13. Certificado de inhabilidades por Delitos Sexuales y Autorización.
14. Documento que demuestra la exclusividad - Registro de Derechos de Autor expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
15. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Persona Jurídica: Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de una empresa que cuente con derechos de autor debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, relacionados con el desarrollo de metodologías educativas. Dicha empresa deberá acreditar la titularidad exclusiva sobre dichos derechos, lo que justifica la modalidad de contratación directa por exclusividad. Así mismo, deberá demostrar experiencia mínima de seis (6) meses en la implementación de estrategias educativas con entidades públicas y/o privadas.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales podrán contratar de manera directa con determinada persona natural o jurídica cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, situación que debe justificarse con base en el estudio correspondiente y soportarse con los documentos que acrediten tal exclusividad.

En el presente caso, se acude a la modalidad de contratación directa debido a que la empresa seleccionada ostenta derechos de autor exclusivos sobre una metodología educativa específica, lo cual impide que otras personas naturales o jurídicas puedan ofrecer legalmente el mismo objeto contractual. Esta situación configura la inexistencia de pluralidad de oferentes, en tanto la titularidad de dichos derechos limita la oferta en el mercado a un único proveedor legalmente habilitado para prestar el servicio requerido.

La acreditación de dicha exclusividad se realiza mediante el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software No. 13-104-12 del 21 de mayo de 2025 expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior – Título Original Plataforma Pedagógica Virtual “Educate contra el Dengue”, a favor de Nelcy Daniela Tejada Figueroa en Representación Legal de FUMISUR PITALITO SAS., documento que respalda la idoneidad y la singularidad del oferente frente al objeto del contrato, constituyendo así la justificación jurídica de la modalidad de contratación directa.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES ⁽¹¹⁾

Que mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023, el Alcalde Municipal, delegó a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la Administración Municipal de Pitalito.

Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software No. 13-104-12 del 21 de mayo de 2025 expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior – Título Original Plataforma Pedagógica Virtual “Educate contra el Dengue”, a favor de Nelcy Daniela Tejada Figueroa en Representación Legal de FUMISUR PITALITO SAS.

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)	Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)



Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 04


FECHA: 29/04/2025

20/1v

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹²⁾	MUNICIPIO DE PITALITO HUILA								
PLAZO ⁽¹³⁾	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO, SIN EXCEDER EL DÍA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025.								
ANTICIPO ⁽¹⁴⁾	SI <u>X</u> NO _____ Porcentaje <u>50</u> %								
FORMA DE PAGO ⁽¹⁵⁾	<p>El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$99.144.000), IVA incluido (si a ello hubiere lugar). Este monto cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000897 del 22 de mayo de 2025.</p> <p>El valor fue determinado directamente con base en la propuesta presentada por el proveedor exclusivo, teniendo en cuenta que no existe pluralidad de oferentes en el mercado para el suministro del bien requerido, lo que se traduce en una situación de exclusividad comercial y técnica. En este caso particular, la contratación se sustenta en la modalidad de contratación directa, conforme al numeral 4, literal g) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, los cuales permiten la contratación directa cuando no hay posibilidad de competencia debido a la existencia de un único proveedor en el mercado.</p> <p>Forma de pago</p> <p>1. UN PAGO ANTICIPADO del cincuenta por ciento (50%), es decir la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$49.572.000), previo cumplimiento de los requisitos para su giro, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> La empresa deberá presentar la respectiva factura por el valor equivalente al porcentaje del pago anticipado. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del pago anticipado. <p>2. El 50% restante, correspondiente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ML (\$49.572.000), será cancelado en pagos parciales, previa presentación del informe respectivo y certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.</p> <p style="padding-left: 40px;">Pago anticipado 50% Pagos parciales 50% Total, pagos 100%</p> <p>El presupuesto incluye los siguientes gastos:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Pólizas</td> <td>De acuerdo con la exigencia en el convenio y según corredor de seguros</td> </tr> <tr> <td>Impuesto</td> <td>Porcentaje</td> </tr> <tr> <td>Tasa Pro deporte y recreación</td> <td>2% por el valor aportado por el municipio al convenio</td> </tr> <tr> <td>Rete fuente</td> <td>Conformé al porcentaje de la ley</td> </tr> </table> <p>Exención: Conforme lo dispuesto en los artículos 231 # 7, 254 # 7, 265 # 7 y 274 # 7 del Estatuto Tributario Municipal, Acuerdo 044 de 2021 y el artículo 10 # 7 del Acuerdo 008 de 2024, los contratos cuyo recurso tienen destinación específica al Sector Salud para Régimen Subsidiado, las actividades no cubiertas por subsidios a la demanda, acciones de salud pública colectiva, atención de la población pobre no asegurada, así como los contratos que celebre el prestador de servicios de salud (PSS) con sus profesionales o proveedores para garantizar la atención en salud de la población a su cargo y cuyo recurso provenga del Sistema General de Participaciones y/o del Sistema General de Seguridad Social en Salud, están exentos del pago de las estampillas PRO – CULTURA, PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, PRO – ELECTRIFICACIÓN RURAL, PRO – DESARROLLO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA y ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PITALITO.</p> <p>Respecto a la causación de la Tasa Pro-deporte y recreación deberá cancelar el 2% del valor total del contrato, conforme lo dispuesto en los artículos 235 - 242 del Acuerdo 044 de 2021, Estatuto tributario Municipal.</p>	Pólizas	De acuerdo con la exigencia en el convenio y según corredor de seguros	Impuesto	Porcentaje	Tasa Pro deporte y recreación	2% por el valor aportado por el municipio al convenio	Rete fuente	Conformé al porcentaje de la ley
	Pólizas	De acuerdo con la exigencia en el convenio y según corredor de seguros							
	Impuesto	Porcentaje							
	Tasa Pro deporte y recreación	2% por el valor aportado por el municipio al convenio							
Rete fuente	Conformé al porcentaje de la ley								

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)	Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 04	FECHA: 29/04/2025

	<p>Para efectos de los desembolsos, la ESAL, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.</p>
SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA (16)	<p>INTERVENTORÍA: SI _____ NO _____ SUPERVISIÓN: <u> X </u></p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la Secretaría de Salud a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato.</p>

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

MUNICIPIO DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normalidad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	ALTO	Entidad Estatal / Contratista	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	MEDIO	SI	Entidad Estatal / Contratista	Junio de 2025	Septiembre de 2025	Establecer condiciones relativas al cambio de normalidad	Eventual
2	General	Interno	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	3	4	BAJO	Entidad Estatal	La entidad requerirá a la otra parte para llevar a cabo la suscripción del mismo.	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	Junio de 2025	Septiembre de 2025	La Entidad procederá a notificar a la parte conveniente	Una vez se consoliden los documentos precontractuales
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de personal idóneo disponible para la prestación del servicio en el tiempo establecido	Afectación en disponibilidad del recurso al personal, afectación del cronograma	3	4	7	ALTO	Contratista	Estudio de demanda del recurso en instalaciones/ disponibilidad anual	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Junio de 2025	Septiembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Personal operativo sin capacidad técnica o certificaciones	Riesgos en ejecución, calidad de servicio, sanciones	3	3	6	ALTO	Entidad Estatal / Contratista	Verificación de experiencia, capacitación, certificados idóneos para efectuar las actividades convenidas	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Junio de 2025	Septiembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Eventual

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)	Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)



Aldia Municipal
Pitalito Huila

NIT 891180077-0

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: F-GA-CO-28

VERSIÓN: 04

FECHA: 29/04/2025

21/12

5	6	7	8	9	10
Espeficio	General	General	General	General	Espeficio
Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	De la naturaleza	Económico	Regulatorio	Operacional
Incumplimiento en requerimientos técnicos y/o prestación del servicio	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	No cumplimiento de las condiciones pactadas del contrato	Cambios regulatorios o reglamentarios que ofrecen la ejecución del contrato	Responsabilidad Civil Extracontractual por daño o lesiones
Baja calidad en el servicio	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Incumplimiento que afecta la ejecución del contrato	Cambios de las condiciones inicialmente determinadas	Afectaciones o daño a terceros
4	2	2	2	2	2
3	3	5	3	2	2
7	4	7	5	4	4
ALTO	BAJO	ALTO	MEDIO	BAJO	BAJO
Entidad Estatal / Contratista	Contratista	Entidad Estatal / Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratista
Establecimiento de garantías en el contrato póliza	Realizar la entrega de informe mensual de ejecución del contrato, o cuando el supervisor lo requiera, y un (1) informe final detallado, con la información de resultado de las labores desarrolladas en la ejecución	Informar cualquier tipo de anomalía frente al desarrollo del objeto contractual	Verificación por supervisor que se de cumplimiento a las condiciones	Verificar cambios normativos que afecten el contrato	Aseguramiento o por póliza de daños
2	1	1	2	1	1
3	2	3	3	1	2
5	3	5	5	2	3
RIESGO MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO
NO	NO	SI	NO	SI	SI
Entidad Estatal	Supervisor	Entidad Estatal / Contratista	Supervisor	Supervisor	Entidad Estatal / Contratista
Junio de 2025	Junio de 2025	Junio de 2025	Junio de 2025	Junio de 2025	Junio de 2025
Septiembre de 2025	Septiembre de 2025	Septiembre de 2025	Septiembre de 2025	Septiembre de 2025	Septiembre de 2025
En la supervisión	Inspección por parte del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor	Hasta el fin de la ejecución del contrato	Durante el desarrollo del contrato
Desde la suscripción a liquidación	Mensual	Eventual	Permanente	Permanente	Períodico

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾

Proyctó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR


Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR

Firma:

Firma:

Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)

Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 04	FECHA: 29/04/2025

NIT 891180077-0

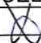
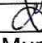
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO ⁽¹⁹⁾					
Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.					
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS				SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal				X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)				X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)					X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)					X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato					

Pitalito, 19 de junio de 2025.

Responsable,


DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
 Secretaria Seccional o Local de Salud (E)

Proyectó: Yaneth Rocío Urrea Murcia – Asesora Jurídica Externa

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma: 	Firma: 
Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)	Cargo: Secretaria de Salud Municipal (E)